

Exteriores de la República de Corea, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2997, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Sr. Shin Yong Lho.
G. O. No. 9573, del 31 de enero de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2997

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Shin Yong Lho, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO: Se concede al Excelentísimo Señor Shin Yong Lho, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 2998, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón
a S. E. Sr. Dr. Fredrick F. Chien.
G. O. No. 2573, del 31 de enero de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2998

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Doctor Fredrick F. Chien, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de China;

VISTA la Ley No. 1352 del 23 de julio de 1937, y sus modificaciones, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente